



CORPORACION CLUB LAGOS DEL CAUJARAL
RESOLUCION No. 0004/2024

La Junta Directiva de la Corporación Club Lagos de Caujaral, en uso de sus facultades estatutarias y de las que le confiere en especial el artículo 41 de los estatutos,

CONSIDERANDO:

1. Que es indispensable fortalecer las finanzas de la Corporación y equilibrar los ingresos con los gastos que demanda la atención y mantenimiento de nuestras áreas sociales.
2. Que es necesario reglamentar el derecho de uso de las diferentes áreas del club y reajustar anualmente los valores fijados, teniendo en cuenta el IPC del año inmediatamente anterior y las variables financieras que impactan el servicio.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reajustar a partir del 1 de febrero de 2024 las siguientes tarifas de derechos de área, quedando así:

- Si el evento es del socio y/o su núcleo familiar (esposa e hijos) está exento de pagar el derecho de área durante 6 horas de evento.
- Si el evento es para familiares del socio diferentes a los registrados en el núcleo familiar, como hermanos, sobrinos, tíos, padres, suegros, cuñados se deberá pagar para un derecho de área por la suma de: TRES MILLONES DE PESOS M.L. (\$3.000.000) más la tarifa vigente del IVA del 19%.) No incluye amigos, ahijados y terceras personas.
- Si el evento es para terceras personas o de tipo comercial deberá pagar un derecho de área de SIETE MILLONES DE PESOS M.L. (\$7.000.000) más la tarifa vigente del IVA del 19%.
- En todos los casos, incluyendo a los socios, después de cumplirse 6 horas de evento, se pagará la suma de: TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS M.L. (\$330.000) la tarifa vigente del IVA del 19% por cada hora adicional.
- Piscinazo para familiares de un socio diferente al núcleo registrado en los archivos del club (hermanos, sobrinos, tíos, padres, suegros, cuñados). No incluye amigos, ahijados y terceras personas, deberá pagar para poder realizarlo un derecho de área por la suma de: TRES MILLONES DE PESOS M.L. (\$3.000.000), más la tarifa vigente del IVA del 19%, evento máximo de 6 horas.
- La tarifa para un salón cerrado para seminarios o reuniones empresariales en horas hábiles será la suma de UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS M.L. (\$1.200.000), más la tarifa vigente del IVA del 19%, mínimo seis (6) horas.

J

- La tarifa para el uso del salón cerrado "Caujaralito" será la suma de TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS M.L. (\$330.000), más la tarifa vigente del IVA del 19%.
- TARIFAS POR EL USO DE LA CANCHA DE GOLF PARA TORNEOS. De martes a Viernes la suma de SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M.L. (\$7.700.000) y fines de semana la suma de ONCE MILLONES DE PESOS (\$11.000.000); en ambos casos más la tarifa vigente del IVA del 19%.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

La presente resolución rige a partir del 1 de febrero de 2024.


SERGIO ESPINOSA POSADA
Presidente


ARNALDO MENDOZA TORRES
Secretario

D